



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: RESOLUCION CD 237/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones, donde consta la solicitud elevada por el Sr. Director de Redes e Infraestructura de esta Prosecretaria, respecto a la necesidad de mantenimiento anual del Generador en sede datacenter Pabellón, dado la finalización del servicio prestado incluido en garantía de la obra edilicia, documento digital NO-2023-00893844-UNC-NOC#PSI,

CONSIDERANDO:

Que se han solicitado presupuestos a fin de comparar costos y servicios ofrecidos;
Que el servicio fue prestado de forma regular, mientras duró la garantía prevista de construcción inicial, situación que ha concluido, de acuerdo informó la Secretaría de Planeamiento Físico;

Que se trata de un servicio específico a equipamiento crítico ubicado en el datacenter sede Pabellón

Que se ha emitido opinión técnica sobre el servicio cotizado; en documento NO-2023-00937599-UNC-INF#PSI

Que mediante dictamen de evaluación IF-2023-00938695-UNC-NOC#PSI se dio cuenta de las consideraciones formales de la contratación y se recomienda adjudicar a la firma PROIMA, de Bordón Luis Eduardo, CUIT 20185266487, dado la característica crítica del servicio que se trata resulta ser una oferta satisfactoria,

Que se deberán efectuar las previsiones presupuestarias frente a la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC,

Que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras menores", Resolución Rectoral AdRHCS 1520/2021, Resolución HCS 7/2021 (Ratifica n°1520/2021), RESOL-2022-39-UNC-SGI#AGI y RESOL-2023-5-UNC-SGI#AGI;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la Contratación Directa N° 237/2023 llevada a cabo y en consecuencia APROBAR la contratación a la firma PROIMA, de Bordón Luis Eduardo, CUIT 20185266487, por el importe anual de Pesos Un Millón Veinte Mil (\$1.020.000), con motivo del servicio de mantenimiento preventivo mensual del Generador en Datacenter sede Pabellón UNC

Artículo 2°: El pago que demande la prestación de este servicio, será realizado con periodicidad mensual por la Secretaría de Gestión Institucional, de acuerdo cronograma de pago mensual y efectiva prestación del servicio.

Artículo 3°: La presente erogación, será contemplada en el presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional, Servicios Centrales a determinar.

Artículo 4°: Dar al Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.